

# BOLETIN



# OFICIAL

## DE LA PROVINCIA DE MURCIA.

Las leyes y las disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia (Ley de 3 de Noviembre de 1837).  
No se publicará en este periódico ningún edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador Civil, por cuyo conducto deben remitirse á la imprenta.

**PRECIO DE SUSCRICION:**

En la capital, un mes, pago adelantado. . . 5 pesetas.  
Fuera, por razon de franqueo, idem. . . 6 »

ADMINISTRACION E IMPRENTA:

27, Principe Alfonso, 27.

Los anuncios y disposiciones que deban publicarse en *El Boletín* y que no gocen de franquicia de inserción, se insertarán previa licencia del Sr. Gobernador de la provincia, á 50 céntimos de peseta cada linea sencilla, siempre que antes se garantice el pago.

No se insertará en *El Boletín* ningún anuncio de subasta para servicios públicos, como no se consigne en ellos la obligación que contrae el rematante (si lo hubiere) de satisfacer el importe de la inserción del anuncio y pliego de condiciones que para la misma se hubiesen publicado.

**PARTE OFICIAL.**

**PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.**

**SS. MM. el Rey y la Reina Regente, (q. D. g.) y su Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.**

**MINISTERIO DE LA GUERRA**

*Inspección de la Caja general de Ultramar.—Cuarto Negociado.*

Relación de individuos fallecidos en los ejércitos de Puerto-Rico y Filipinas, cuyos alcances serán satisfechos á sus herederos tan luego remitan á este Centro los documentos que justifiquen su derecho.

**EJÉRCITO DE FILIPINAS**

*Mindanao.*

Pascual Venancio Expósito.

*Visayas.*

Pedro Martínez López.

*Artillería.*

Joaquín Soriano Cazalla.

*Madrid.*

Roque Alonso Morcillo.

José Cabanilla Tapia.

José Crespo Capafón.

*Valladolid.*

Valentín Bueno Pérez.

Alonso Valle Bastida.

*Cádiz.*

Damián Avila Rodríguez.

Juan Ante Porta-Lalinam.

Victor Arquero Sánchez.

Silvestre Agra Ramallo.

José Bauloso Gómez.

Francisco Bonilla Pulido.

Manuel Blas García.

Antonio Villaespasa Pascual.

Miguel Crespo Gallego.

Inocente Cantena Navarrete.

Antonio Delgado Cidre.

Francisco Dios Carretero.

*Guardia civil.*

Andrés Cano Mateo.

*Artillería.*

Andrés Vallina Vega.

Madrid 16 de Octubre de 1886.—El

Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

*Negociado de Conversión.*

Habiéndose recibido en este centro los ajustes rectificad

los ajustes rectificad

los ajustes rectificad

los ajustes rectificad

solicitar de esta Inspección la conversión en títulos de la Deuda del crédito que les resultó á su baja en el Ejército de Cuba. La instancia, extendida en papel del sello 12.º, deberá ser dirigida al Inspector por conducto de la Autoridad civil ó militar respectiva, así como el abonaré original y copia de la licencia absoluta del individuo á que se refiera, autorizada esta última por un Comisario de Guerra ó por el Alcalde de la localidad.

*Segundo batallón del regimiento infantería de Nápoles.*

Soldado Francisco Mellado Loreso, natural de Jumilla, provincia de Murcia.

Idem Francisco Moreno Guillén, natural de Lapuebla, provincia de Badajoz.

Idem Jorge Montull Jiménez, natural de Villa de Cuenca, provincia de Huesca.

Idem Pascual Arregui Villartolo, natural de Alodilla, provincia de Castellón.

Idem Francisco Andrés Rocha, natural de Ribarroja, provincia de Tarragona.

Idem Juan Sandía Linares, natural de Viena, provincia de Sevilla.

Idem Manuel López Lascano, natural de Soneja, provincia de Castellón.

Idem Miguel Salot Perelló, natural de Lacelda, provincia de Alicante.

Idem Amalio García González, natural de Calarní, provincia de Cáceres.

Idem Valentín García Domínguez, natural de Cañete, provincia de Cuenca.

Idem Nicasio Hernández Gómez, natural de Puentespio, provincia de Cuenca.

Idem Gaspar Hernández Ramos, natural de Mino, provincia de Lugo.

Idem Cristóbal Bernal Villalobos, natural de Monda, provincia de Málaga.

Idem Félix Clara Pranes, natural de Murcia.

Idem José Carretero Mela, natural de Alameda, provincia de Málaga.

Idem Eustaquio Collado Moreno, natural de Navalvillar, provincia de Cáceres.

Idem Ensebio Fernández Moreno, natural de Villaverde, provincia de Albacete.

Idem Marcial Telles Rodríguez, natural de Murcia.

Idem José Manuel Expósito, natural de Marmella, provincia de Málaga.

Idem Julián Marcelino Piquerín, natural de Aquino, provincia de Cuba.

Idem Faustino Martínez Jiménez, natural de Casal, provincia de Cáceres.

Idem Bernardo Martorell Martínez, natural de Cañadilla, provincia de Tarragona.

Idem José María Vargas, natural de Villalostel, provincia de Barcelona.

Idem Cecilio González Fernández, natural de Vilela, provincia de Orense.

Corneta Juan Lecumberri, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.

Soldado Agapito Jiménez Flores, natural de Priego, provincia de Córdoba.

Idem Ramón Carrillo García, natural de Los Barrios, provincia de Cádiz.

Cabo segundo Jovito Echegoyen Goldrias, natural de Puentelareina, provincia de Navarra.

Soldado Miguel Sánchez Arellano, natural de Lebrija, provincia de Sevilla.

Idem Teodoro Villar Villar, natural de Villadiego, provincia de Zamora.

Cabo primero Juan Núñez Castro, natural de Osuna, provincia de Sevilla.

Soldado Tirso de la Vega Expósito, natural de Caeto, provincia de León.

Idem Blas Sierra Sen, natural de Almdévar, provincia de Huesca.

Idem Pedro López Turrienza, natural de Santa Olalla, provincia de León.

Cabo Antonio Andrades Miguel, natural de Madrid.

Soldado Leocadio Hernández Basurto, natural de Bilbao, provincia de Vizcaya.

Idem José Carpena López, natural de Jeda, provincia de Murcia.

Idem José Martínez Gómez, natural de Viator, provincia de Granada.

Cabo primero Rafael Galabarda Richilla, natural de Villa del Río, provincia de Córdoba.

Soldado Evaristo Fernández Hidalgo, natural de Rebolinos, provincia de Zamora.

Idem Agapito García Izquierdo, natural de Cabeza, provincia de Toledo.

Idem Antonio Delayas Banco, natural de Huelva.

Idem Manuel Donaire Tejada, natural de Robledilla, provincia de Cáceres.

Idem Joaquín Grao Boada, natural de Mataró, provincia de Barcelona.

Idem Nicanor Aurelio Nadal, natural de Madrid.

Idem Juan Lojo Lojo, natural de San Andrés, provincia de la Coruña.

Idem Lorenzo San Miguel Lirio, natural de Berriano, provincia de Valencia.

Soldado José Fernández Bata, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem Manuel Luque Rivero, natural de Salosista, provincia de Badajoz.

Idem Francisco Martín García, natural de Osuna, provincia de Cádiz.

Idem José Pina Pozuela, natural de Orihuela, provincia de Alicante.

Idem Francisco Navas Godoy, natural de Villanueva, provincia de Málaga.

Idem Isidro Benavente García, natural de Galiarda, provincia de Valencia.

Sargento segundo Antonio Deogracias Pastor, natural de Zaragoza.

Soldado León Montero Morales, natural de Arroyo Alduñas, provincia de Huelva.

Idem Pascual Santa Eulalia Ferrer, natural de Lamega, provincia de Huesca.

Idem Manuel Alcalde Delgado, natural de Dola, provincia de Granada.

Idem Martín Colomina Martín, natural de Sabadell, provincia de Barcelona.

Cabo primero Francisco Martínez Queiro, natural de Dalías, provincia de Almería.

Soldado Joaquín María Bolsinete, natural de Remesar, provincia de Pontevedra.

Idem Manuel Iglesias Borón, natural de Santa María Lilio, provincia de Pontevedra.

Sargento segundo Manuel Rodríguez González, natural de Vera, provincia de Oviedo.

Soldado Bernabé Guerrero Cabezas, natural de Alcalá, provincia de Cádiz.

Idem Santos Lachesas García, natural de Jarque, provincia de Cádiz.

Idem Gregorio Ramírez San Pablo, natural de Ocaña, provincia de Toledo.

Idem José Valles Tortos, natural de Olfariches, provincia de Barcelona.

Idem Gregorio Gualde Bueno, natural de Zaragoza.

Idem Ramón Vázquez Lorenzo, natural de San Julián, provincia de la Coruña.

Idem Isidro López Gutiérrez, natural de Berja, provincia de Almería.

Idem Blas López Moya, natural de Ganus, provincia de Almería.

Idem Agustín Lado Valero, natural de Nacimiento, provincia de Almería.

Idem Rufino Lajara Muñoz, natural de Pueblo Pirnaje, provincia de Jaén.

Idem Miguel Morlero Méndez, natural de San Vicente, provincia de Orense.

Idem Pedro Muñoz Villeseca, natural de Hinojosa, provincia de Córdoba.

Idem Juan Montes Hernández, natural de Baza, provincia de Granada.

Idem José Fernández Carpio, natural de Zarza, provincia de Valencia.

Idem José Rodríguez González, natural de Mindín, provincia de Lugo.

Idem Lorenzo Sánchez Bermejo, natural de Villar de Cuenca, provincia de Cuenca.

Idem Juan Valdivieso Rodríguez, natural de Laujar, provincia de Almería.  
 Idem Juan Galán Candela, natural de Torremolino, provincia de Málaga.  
 Idem Sargento segundo Antonio Pinar García, natural de Sisante, provincia de Cuenca.  
 Soldado Antonio Domínguez Díaz, natural de Badillos, provincia de Logroño.  
 Idem Sebastián Barceló Vidal, natural de Santañy, provincia de Baleares.  
 Idem Joaquín Beltrán Roca, natural de Machachel, provincia de Barcelona.  
 Idem José Ravis Alvarez, natural de Mortera, provincia de Oviedo.  
 Idem José Nicolás Saler, natural de Barcelona.  
 Idem Juan Ordóñez Guijarro, natural de Moratalla, provincia de Murcia.  
 Idem Mariano Pérez Bretón, natural de Alcocer, provincia de Guadalajara.  
 Idem José Callejo Fraile, natural de Casabajales, provincia de Zamora.  
 Sargento primero D. Román Gutiérrez Derla, natural de Santa María del Río, provincia de León.  
 Soldado José Gerona Cerda, natural de Cuella, provincia de Valencia.  
 Cabo primero Miguel Ferrer Torres, natural de Barcelona.  
 Soldado Agapito Cabrera Villarino, natural de Villar de Santos, provincia de Orense.  
 Cabo primero Juan Campos Menelas, natural de San Justo de la Otera, provincia de León.  
 Soldado Mariano Ucha Moreno, natural de Fuentetodos, provincia de Zaragoza.  
 Idem Manuel Domón Alvarez, natural de Loma de Morena, provincia de Baleares.  
 Idem Pascual Alcalá García, natural de Samper del Saz, provincia de Zaragoza.  
 Idem Manuel Vázquez García, natural de Gimil, provincia de Coruña.  
 Idem Miguel Chus Obs, natural de Jalof, provincia de Alicante.  
 Idem Sebastián González Román, natural de San Vicente del Valle, provincia de Burgos.  
 Idem Juan González González, natural de Pelugamos, provincia de Oviedo.  
 Cabo segundo Pío Gómez López, natural de Arnesero, provincia de Valencia.  
 Soldado Cipriano Salamanca Velaser,

natural de La Pedraja, provincia de Valladolid.  
 Idem José Sánchez Gerona, natural de Vilanueva, provincia de Jaén.  
 Idem Máximo Alcocer Balgreño, natural de Allarde, provincia de Guadalajara.  
 Idem Alejandro Latorre García, natural de Madrid.  
 Idem Matías Llamas Serén, provincia de Zaragoza.  
 Madrid 16 de Octubre de 1886.—El Brigadier Inspector, Isidoro Llull.

**Tercera seccion.**

Número 684.  
 DIPUTACIÓN PROVINCIAL  
 DE MURCIA.

Extracto del acta de la sesión celebrada por la Comisión provincial el día 5 de Octubre de 1886.

Presidencia del Sr. Soriano.  
 Con asistencia de los Sres. Fontes, González y Valcárcel.  
 Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Despacho ordinario.  
 La Comisión acordó se informe al Sr. Gobernador procede debe revocarse el acuerdo del Ayuntamiento de esta capital por el que se autorizó á don José Folca Muñoz para la construcción de un Muro en el quijero de la acequia de Zaráiche.

Acordó también aprobar la liquidación de los precios medios de los artículos de suministro para el mes de Agosto último.

Se acordó quedar enterada de las Reales órdenes que aprueban los acuerdos de esta Comisión por los que fueron declarados soldados los mozos Francisco Guerrero Martínez, del segundo reemplazo de 1885 por la quinta sección de Murcia, y Juan Hermsilla Saura del reemplazo actual del cupo de Cartagena y acordó se unan á los expedientes de su referencia y se hagan las anotaciones oportunas en sus asientos.

Con lo que el Sr. Presidente, levantó la sesión.—El Presidente, Carlos Soriano.—El Secretario, José Ledesma.

Número 654.

**ACADEMIA DE BELLAS ARTES**

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Año económico de 1886 á 1887.—Primer trimestre de 1886.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente á los citados meses, que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior			
Cobrado por la parte que contribuye á los gastos de esta Academia el Ayuntamiento de esta capital.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			476 49
<b>Total cargo.</b>			<b>476 49</b>
<b>DATA</b>			
Satisfecho á los profesores y demás empleados.			
Idem por gastos del material.			
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
<b>Total data.</b>			

**RESÚMEN.**

Importa el cargo.	476 49
Id. la data.	
Personal.	
Material.	
Existencia en caja para el siguiente.	476 49

De forma que importando el cargo 476 pesetas 49 céntimos y la data 00 pesetas 00 centimos según queda demostrado, resultan 476 pesetas 49 céntimos de existencia de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.  
 Murcia 3 de Octubre de 1886.—El Tesorero, Francisco Melgarejo.—V.º B.º: El Director, Escribano.

Número 653.

**CASA PROVINCIAL**

DE EXPOSITOS Y MATERNIDAD DE MURCIA.

Ejercicio ampliado de 1885-86.—Mes de Julio Agosto y Septiembre de 1886.

EXTRACTO de la cuenta correspondiente al citado trimestre que comprende las existencias que resultaron en fin del anterior, las cantidades recaudadas en el de la fecha, y lo satisfecho en igual período por obligaciones del presupuesto, á saber:

CARGO.	PESETAS.		
	Personal.	Material.	Total.
Existencia del mes anterior.			1599 19
Cobrado por fincas y rentas propias.			22 26
Idem por ingresos eventuales.			5194 82
Idem por resultados de presupuestos anteriores.			
Idem por reintegros.			
Idem por fondos provinciales.			6813
<b>Total cargo.</b>			<b>13629 27</b>
<b>DATA.</b>			
Por gastos de víveres, utensilios y combustibles.		3110 76	3110 76
Por idem de botica.			
Por idem de camas, ropas, vestuario y efectos de cocina.		4171 75	4171 75
Por sueldos de facultativos.	152 80		152 80
Por idem de enfermeros y sirvientes.		3576 60	3576 60
Por idem de empleados.	256 36		256 36
Por sueldos y gastos de cátedras u objetos de educacion.			
Por gastos reproductivos.		397 68	397 68
Por cargas del Establecimiento.		257 04	257 04
Por gastos de culto y clero.		1108 25	1108 25
Por idem generales.			
Por resultados de presupuestos anteriores.		2897 33	2897 33
Por reintegro.			
<b>Total data.</b>	<b>409 16</b>	<b>12519 35</b>	<b>12928 51</b>

**RESÚMEN.**

Importa el cargo.	13629 27
Idem la data.	
Personal.	409 16
Material.	12519 35
Existencia en caja para el 2.º trimestre de ampliación.	700 76

De forma que importando el cargo 13629 pesetas 27 céntimos, y la data 12928 pesetas 51 céntimos según queda demostrado, resulta una existencia de 700 pesetas 76 céntimos, de que me haré cargo en la cuenta del próximo trimestre.  
 Murcia 4 de Octubre de 1886.—El Administrador, Francisco Gil.—V.º B.º: El Directo, Celdrán.

**Cuarta seccion.**

Número 682.

FRAGATA NUMANCIA.

Comisión fiscal.

Don Luis de Lassaletta y Salazar, Alferez de Navío de la Armada de la dotación de la Fragata Numancia y fiscal nombrado para instruir sumaria al marinero fogonero de segunda clase Francisco Martínez Navarro, por el delito de primera deserción.

Habiendo empezado á faltar de la Fragata Numancia el día cuatro de Agosto del presente año en el Puerto de Cartagena el fogonero de segunda clase Francisco Martínez Navarro, de la dotación de la expresada, hijo de José y de Josefa, natural de la Raya

provincia de Murcia de treinta y siete años de edad, sus señales: pelo rubio, ojos castaños, color bueno, á quien estoy sumariando por el delito de primera deserción, usando de la autorización que S. M. tiene concedida para estos casos en sus reales ordenanzas para los oficiales de la Armada, por este mi tercer edicto cito, llamo y emplazo al fogonero de segunda clase Francisco Martínez Navarro, para que se presente personalmente en la Comandancia de Marina de Cartagena, dentro del término de veinte días para dar sus descargos, en el concepto de no verificarlo así le seguirán los perjuicios consiguientes.

Abordo de la expresada Puerto de Cadiz á catorce de Octubre de mil ochocientos ochenta y seis.—Por mandado de su señoría, Felipe Lorenzo.—V.º B.º: José de Lassaletta.

Número 686.  
DISTRITO MILITAR DE VALENCIA.

## FACTORIA DE SUBSISTENCIAS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1886.

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró.	Cantidad.	Nombre y clase del artículo.	PRECIO. — Pts. Cts.
18	Cartagena.	20 quintales métricos.	Harina de flor para pan de hospital.	41 85
»	Idem.	150 hectólitros.	Agua.	0 37

Cartagena 20 de Octubre de 1886.—El Administrador, José Avilés.—V.º B.º:  
El Comisario de guerra inspector, José González.

Número 686.

DISTRITO MILITAR DE VALENCIA

## FACTORIA DE UTENSILIOS DE CARTAGENA

2.ª DECENA DE OCTUBRE DE 1886

NOTA de las compras de artículos de inmediato consumo verificadas en esta Factoría durante la expresada decena.

Día de la compra.	Localidad donde se compró	Cantidad	Nombre y clase del artículo	PRECIO — Pts. Cts.
19	Cartagena	30 quintales métricos.	Paja larga.	8 48

Cartagena 20 de Octubre de 1886.—El Administrador, José Avilés.—V.º B.º:  
El Comisario de guerra inspector, José González.

### Sexta seccion.

Número 480.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL  
DE BLANCA.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante los meses de Abril, Mayo y Junio último.

Mes de Abril.

Sesión ordinaria del día 4.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, y fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de los *Boletines oficiales* del mes de Marzo último, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen y acordando su cumplimiento.

Presentada por el Regidor Interventor é infrascrito Secretario la distribución de fondos del tercer trimestre del corriente año económico, el Ayuntamiento acordó prestarle su aprobación.

Dada cuenta de una circular del Sr. Gobernador civil de la provincia fecha 27 de Marzo último reclamando varios antecedentes para el arreglo y unificación de la contabilidad provincial y municipal, se acordó que se de exacto y puntual cumplimiento en la parte que corresponde á este municipio.

Acto seguido fueron presentadas censuradas por el Regidor Síndico, las cuentas municipales correspondientes al pasado año económico de 1884 á 85, á cuyo efecto se le pasaron en virtud

de lo acordado en la sesión de 28 de Febrero último, no encontrando el Ayuntamiento reparo alguno que oponer á las cuentas expresadas, por estar ajustadas estrictamente á las prescripciones legales, acordó por unanimidad prestarle su aprobación, y que previos los trámites que están prevenidos se pasen á la Junta municipal.

Extraordinaria del día 8.

Presidencia de D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal para acordar los medios de hacer efectivo el encabezamiento del impuesto de consumos para el próximo año económico de 1886 á 87 después de tratar ampliamente sobre el particular se acordó por unanimidad fuese por subasta á venta libre de todas las especies consignadas en la tarifa 1.ª que acompaña la vigente instrucción y el cobro de derechos con arreglo á la misma tarifa con el recargo de ciento por ciento para atenciones municipales. Acordando después que se remita copia certificada de este acuerdo á la Administración de Propiedades é Impuestos de esta provincia.

Ordinaria del día 11.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior y fué aprobada.

Dada cuenta del apéndice al amillaramiento de esta villa que ha de servir de base para el repartimiento de inmuebles, cultivo y ganadería del próximo año económico, formado por la Junta pericial y que remite para su

examen y aprobación por este municipio; y visto que está formado con arreglo á las prescripciones del reglamento de 30 de Septiembre último, se acordó prestarle su aprobación y por tanto que se anuncie al público por término de quince días tanto por edictos en esta localidad como en el *Boletín oficial* de la provincia á los efectos que están prevenidos.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que según lo acordado por este Ayuntamiento la Comisión nombrada por el mismo para asistir al acto del deslinde de este término municipal con el de la villa de Ulea, solicitado por este municipio, se había llevado á efecto el día siete del corriente mes según se había dispuesto, habiendo precedido en la referida operación la mejor inteligencia entre las Comisiones de ambos municipios, peritos y testigos, no habiéndose suscitado cuestiones ni dudas de ninguna clase dada la claridad de los documentos llevados al efecto y la claridad en todos demostrada.

Por el mismo Sr. Alcalde Presidente se espuso que conforme con lo acordado por el Ayuntamiento en la sesión del día 28 de Marzo último, se había llevado á efecto la reparación más precisa en las calles de esta población que más lo necesitaban y en particular por las que han de transitar las procesiones de la próxima Semana Santa.

Ordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Dada cuenta del proyecto de presupuesto ordinario de esta villa para el próximo año económico de 1886 á 87, formado por la Comisión de Hacienda de este municipio y censurado por el Sr. Regidor Síndico, y visto detenidamente que las cantidades consignadas para gastos son las precisas é indispensables sin que puedan rebajarse por estar adoptadas á las necesidades y obligaciones de esta localidad, por unanimidad se aprobó el proyecto de presupuesto de gastos así como el de ingresos acordando asimismo se haga saber á este vecindario por medio del correspondiente bando, que queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para que pueda ser examinado por los vecinos que lo tengan á bien y proponer en su caso lo que crean conveniente.

Por el infrascrito Secretario se presentó la cuenta de los gastos originados con motivo de las diferentes operaciones practicadas para el servicio del reemplazo del presente año y revisiones de los cuatro anteriores, examinada por el Ayuntamiento la encontró arreglada y conforme á los gastos que han sido precisos y necesarios, por lo cual le dispuso su aprobación, acordando se libre la mencionada cantidad á favor del expresado Secretario.

También se acordó el pago de las palmas para la función del Domingo de Ramos y el sermón que se predica el día de Ntra. Sra. de los Dolores.

Ordinaria del día 25.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Con motivo de la horrorosa nube de piedra que descargó sobre este término en la tarde del día 18 del corriente mes, que asoló las cosechas y frutos pendientes de recolección, se acordó después de una amplia y animada discusión, elevar una solicitud al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que del fondo de calamidades públicas destine alguna cantidad para aliviar en parte las pérdidas ocasionadas.

Seguidamente se dió cuenta de una

Real orden circular del Ministro de la Gobernación inserta en el *Boletín oficial* núm. 254 sobre la existencia del cólera morbo asiático en Italia y enterada la Corporación de cuanto se encomienda á los Ayuntamientos, se acordó por unanimidad que por el señor Alcalde Presidente se le dé el más exacto y puntual cumplimiento.

Mes de Mayo.

Sesión ordinaria del día 2.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Dada cuenta del acta de la anterior fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de *Boletines oficiales* del mes de Abril último, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen y acordando su cumplimiento.

Por el Sr. Alcalde Presidente se manifestó que cumpliendo lo acordado por este Ayuntamiento, las listas electorales ultimadas para elecciones de Ayuntamiento habían estado fijadas al público en el sitio de costumbre de esta localidad, desde el día primero al 15 inclusive del pasado mes de Abril sin que durante dicho plazo se interpusiese reclamación alguna contra las mismas por ningún elector ni vecinos de este pueblo.

Por unanimidad se acordó el pago de los gastos originados con motivo del valor de las iluminaciones puestas en la Casa Ayuntamiento durante los días de la Semana Santa y de las fiestas del Patrono de este pueblo San Roque, como igualmente la parte que contribuye este municipio á las fiestas populares que en el mes de Abril de cada año se celebran en honor del mismo Santo Patrono San Roque.

Del mismo modo se acordó el pago de la cuenta presentada por el infrascrito Secretario de los gastos originados con motivo de las elecciones de Diputados á Cortes y Compromisarios para Senadores.

Sesión extraordinaria del día 5.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Reunidos los señores del Ayuntamiento y Junta municipal, se procedió al examen, discusión y votación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1886 á 87, como igualmente los medios para cubrir el déficit que resulta en el mismo, dispensándole su aprobación por hallarlo arreglado en todas sus partes.

Asimismo se acordó se remita por duplicado el presupuesto con certificación de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Ordinaria del día 9.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de varias Reales del Ministro de la Gobernación y de la Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia insertas en el *Boletín oficial* de la misma, que se acordó quedar enterado y que se tengan presentes para en su caso.

Ordinaria del día 16.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Se acordó la inmediata reparación de la carretera ó camino vecinal que desde este pueblo se dirige á la capital de la provincia, estación de la vía férrea y otros puntos.

Del mismo modo se acordó que por el Sr. Alcalde Presidente se adquieran el número de bolos y bolas de extriguina suficientes para aplicarlas á los perros y animales dañinos de la Huer-ta y Campo.

Extraordinaria del día 18.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Reunidos todos los señores del Ayuntamiento se dió lectura por el infrascrito Secretario del telegrama recibido del Sr. Gobernador civil de la provincia en el que dá conocimiento del feliz natalicio del nuevo Rey de España.

Enterado el Ayuntamiento acordó se haga saber á este vecindario por medio del correspondiente bando y con repique de campanas y disparos de cohetes, la banda de música recorra las calles de esta población y que igual demostración se verifique á la hora del mediodía, y de nueve á once de la noche se ilumine la fachada de la Casa Consistorial.

Ordinaria del día 23.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior que fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de un oficio del Sr. Gobernador civil de la provincia, trasladando una Real orden expedida por el Ministro de la Gobernación revocando un acuerdo de la Comisión provincial por la que se exceptuó del servicio activo al mozo Diego Rubio Rubio, del primer reemplazo de 1885, de la que acordó el Ayuntamiento quedar enterado y que se tenga presente para iguales é idénticos casos.

Fueron aprobadas varias cuentas de diferentes servicios á este municipio, acordándose el abono de las mismas.

Ordinaria del día 30.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Se acordó publicar un bando recordando á este vecindario el bando de buen Gobierno aprobado por el Sr. Gobernador civil de la provincia.

Del mismo modo se acordó designar la persona que debe surtir de nieve á esta población durante la época de verano.

Mes de Junio.

Sesión ordinaria del día 6.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Dada cuenta del acta de la anterior, fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de los Boletines oficiales del mes de Mayo último, quedando el Ayuntamiento enterado de las disposiciones que contienen y acordando su cumplimiento.

Dada cuenta de una Real orden fecha 31 de Mayo próximo pasado expedida por el Ministro de la Gobernación, inserta en el Boletín oficial número 288, el Ayuntamiento acordó el mas exacto y puntual cumplimiento de las disposiciones que comprende la mencionada Real orden.

A propuesta del Sr. Alcalde presidente se acordó por unanimidad el pago de 25 pesetas al facultativo titular don Domingo Serantec y Olmedo, por haber inoculado gratis la viruela á todos los niños de este término municipal según viene de costumbre en este pueblo.

Ordinaria del día 13.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta de una circular de la Dirección general de Administración local fecha 1.º del presente mes, dando instrucciones concretas á que debe sugetarse el planteamiento de la nueva contabilidad municipal por partida doble: y teniendo á la vista también una comunicación de la Comisión pro-

vincial, el Ayuntamiento acordó que toda vez que el infrascrito Secretario es el encargado de llevar la expresada contabilidad, pase desde luego á la capital de la provincia y reciba las instrucciones que sean del caso.

Presentada la cuenta del importe de la reparación y conservación de las farolas y faroles del alumbrado público de esta villa durante todo el presente año económico, examinada y conforme en todas sus partes, el Ayuntamiento le dispensó su aprobación acordando el pago de la mencionada cuenta.

Ordinaria del día 20.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Del mismo modo se dió cuenta de dos oficios, uno de la Comisión provincial fecha 17 del actual mandando instruir expediente de prófugo contra el mozo Antonio Sánchez Cano; y otro del Sr. Alcalde de Abarán sobre rectificación de mojoneras, acordando el Ayuntamiento se dé cumplimiento inmediato respecto del primero y sobre el segundo que ya se acordará con oportunidad lo que proceda.

Ordinaria del día 27.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Se dió cuenta de la anterior, que fué aprobada.

Dada cuenta por lectura íntegra del expediente de prófugo instruido por consecuencia de lo mandado por la Comisión provincial contra el mozo Antonio Sánchez Cano, el Ayuntamiento acordó que se remita original de este expediente á la precitada Comisión provincial en cumplimiento de lo que dispone el art. 98 de la ley.

Presentada por el Regidor Interventor é infrascrito Secretario la distribución de fondos por fin del cuarto trimestre del presente año económico, se acordó prestarle su aprobación.

Ordinaria del día 11 de Septiembre.

Presidencia del Sr. D. Juan Antonio Trigueros Martínez.

Dada cuenta del precedente extracto, se acordó prestarle su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín oficial de la misma.

Blanca 18 de Septiembre de 1886. = El Secretario, Mariano Costa. = Visto bueno: El Alcalde Presidente, Tomás Molina.

Número 389.

### ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ABANILLA.

Don Antonio Ruiz Atienza, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por el Ayuntamiento de mi Presidencia la provisión en propiedad del cargo de Secretario de esta Corporación, se señala el plazo de treinta días para la presentación de solicitudes documentadas para los que se consideren con aptitud y aspiren á dicho cargo.

Abanilla 18 de Octubre de 1886. = Antonio Ruiz.

### Sección no oficial.

#### SECCIÓN RELIGIOSA.

Santo de hoy. — Santa María Salomé viuda.

#### VELA Y ALUMBRADO.

Está hoy en las iglesias de S. Bartolomé y S. Pedro.

### ESPECTACULOS.

#### TEATRO ROMEA.

Función para hoy: La opereta en tres actos «La Mascota».

Entrada general: 75 céntimos.

A las ocho y media.

### Anuncios.

Los anuncios de sociedades mineras ó particulares, se insertarán previo permiso del Sr. Gobernador civil de la provincia, y pago adelantado de su importe.

Los anuncios á petición de parte no se insertarán en este periódico oficial, sin el previo pago de su importe.

### A LOS SECRETARIOS

DE

## AYUNTAMIENTOS.

### INTERESANTE.

Los anuncios de su bastas para los servicios municipales que remitan para su publicación en este periódico oficial, no se insertarán como su redacción no venga ajustada á las prescripciones del Real Decreto de 4 de Enero de 1883, y que además se haga constar en el mismo la obligación que contrae el rematante de satisfacer los derechos de inserción, (cuya obligación debe necesariamente hacerse constar en el pliego de condiciones) pues se devolverán á su procedencia, los que no vengán con estos requisitos, lo cual se hace saber á dichos funcionarios para evitar los entorpecimientos á que podría dar lugar el olvido de dicho Real decreto.

En la imprenta de este periódico se hallan á la venta filiaciones para la entrega de quintos en Caja, únicas arregladas al modelo oficial, facilitado por la oficina militar de Murcia. Se hacen también toda clase de modelaciones para las referidas corporaciones.

### FERROCARRILES.

TRENES.	Salida de su procedencia.	Estación de Murcia.		Llegada á su destino.
		Llegada	Salida.	
34 correo	Madrid 7-15 n.	11-03 m.	10-13 n.	12-17 t. á Cartag.
33 id.	Cartagena 12-52 t.	3-02 t.	3-12 t.	6-36 m. á Madrid.
289 mixto	Madrid 11-15 m.	6-01 m.	6-23 n.	9-30 m. á Cartag.
31 id.	Cartagena 6-00 t.	7-55 n.	8-23 n.	4-26 t. á Madrid.
35 id.	Idem 7-40 m.	10-55 m.	6-50 t.	10-18 n. á Cartag.
96 id.	Alicante 6-10 t.	6-44 t.	"	"
121 id.	Idem 6-00 m.	9-34 m.	"	6-37 n. á Alicante
123 id.	"	"	"	2-10 t. á Idem.
124 id.	"	"	"	12-29 t. á Lorca
122 id.	"	"	"	"
1 correo	Lorca 1-15 t.	3-45 t.	"	10-53 n. á Lorca
4 id.	"	7-00 m.	"	"
3 mixto	Lorca "	"	"	"
2 id.	"	"	"	"

### FILIACIONES.

Se venden por cientos ó millares según se desee.

Se envían por correo á los Municipios que lo soliciten, previo pago.